

contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, de otra parte, según lo dispuesto en el numeral 71.1 del artículo 71 del citado Texto Único Ordenado, las entidades públicas, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI);

Que, el artículo 21 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS, prevé como una de las funciones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, proponer a la Alta Dirección los planes y documentos de gestión organizacional del Ministerio;

Que, mediante Informe N° 813-2015-MIDIS/SG/OGPP y documentación adjunta, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, con la conformidad de la Oficina de Programación y Presupuesto, propone la aprobación del Plan Operativo Institucional 2016 del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el cual comprende a las Unidades Ejecutoras 001: Sede Central, 003: Programa Nacional Cuna Más, 004: Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, 005: Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS, 006: Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”, y 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, según el documento señalado en el considerando precedente, el Plan Operativo propuesto se encuentra alineado al Plan Estratégico Institucional (PEI) y al Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM), y se encuentra financiado con recursos del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), aprobado mediante Resolución Ministerial N° 253-2015-MIDIS;

Que, atendiendo a lo expuesto por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y con la conformidad de la Oficina de Programación y Presupuesto, en el marco de sus competencias, resulta necesario aprobar el Plan Operativo Institucional 2016 del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS, y Resolución Ministerial N° 251-2014-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 004-2014-MIDIS, “Disposiciones para la programación, formulación, seguimiento, evaluación y reformulación del Plan Operativo Institucional del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Operativo Institucional – POI 2016 del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, que comprende a las Unidades Ejecutoras que se indican a continuación, y cuyo texto, en seis (06) Anexos, forma parte integrante de la presente resolución:

001: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – Sede Central.

003: Programa Nacional Cuna Más.

004: Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES.

005: Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS.

006: Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”.

007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

Artículo 2.- Disponer que las Unidades Ejecutoras detalladas en el artículo precedente informen a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para fines de evaluación, sobre la ejecución de las metas y tareas contenidas en el Plan Operativo Institucional – POI 2016 aprobado por el artículo anterior, así como sobre las propuestas de modificación que resulten pertinentes.

Las referidas Unidades Ejecutoras son responsables de

mantener actualizados sus respectivos planes operativos para luego ser considerados en la Reformulación del Plan Operativo Institucional – POI 2016.

Artículo 3.- Disponer la publicación de los Anexos de la presente resolución en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.midis.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PAOLA BUSTAMANTE SUÁREZ
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

1325405-1

ECONOMIA Y FINANZAS

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 para el Programa “Trabaja Perú” del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

DECRETO SUPREMO
N° 366-2015-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se aprobó, entre otros, el presupuesto institucional del pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, el Estado promueve condiciones para el progreso social y económico, en especial mediante políticas de fomento del empleo productivo y de educación para el trabajo, de acuerdo a lo previsto por el artículo 23 de la Constitución Política del Perú;

Que, el debilitamiento de la economía internacional ha tenido implicancia negativa en la economía peruana, provocando un proceso de desaceleramiento en el crecimiento económico, lo cual podría repercutir en una disminución de los niveles de empleo;

Que, el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, creado mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR y modificado por Decreto Supremo N° 004-2012-TR, obedece generalmente al propósito de actuar como instrumento contracíclico en situaciones de emergencia y desaceleraciones en el ciclo económico y tiene por objeto generar empleo y promover el empleo sostenido y de calidad en la población desempleada de las áreas urbanas y rurales, en condición de pobreza y extrema pobreza;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo mediante el Informe N° 645-2015-MTPE/4/9.2, solicita una demanda adicional de recursos para la Unidad Ejecutora 005: Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento de proyectos de inversión pública intensivos en mano de obra no calificada, que tienen por objetivo generar empleos temporales, en diversos distritos priorizados por el citado Programa; en virtud de lo cual el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, mediante los Oficios N°s. 4758 y 4815-2015-MTPE/4, solicita se autorice una Transferencia de Partidas para la atención de lo requerido por el citado Programa;

Que, se ha verificado que los proyectos de inversión pública, materia de la solicitud presentada por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, cuentan con viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), así como con el registro en el Banco de Proyectos del SNIP del informe de consistencia del estudio definitivo o expediente técnico detallado, o con el registro de Variaciones en la Fase de Inversión, o con el registro de la Verificación de Viabilidad en el Banco de Proyectos del SNIP, a los que se refiere la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional

de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 y modificatorias;

Que, los artículos 44 y 45 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global, destinados a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, los recursos solicitados no han sido autorizados en la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, por lo que, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas de la Reserva de Contingencia del pliego Ministerio de Economía y Finanzas hasta por la suma de NOVENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 98 047 753,00), a favor del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, para el financiamiento de ciento setenta y ocho (178) proyectos de inversión pública en el marco del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú";

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de NOVENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 98 047 753,00), a favor del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, para el financiamiento de ciento setenta y ocho (178) proyectos de inversión pública en el marco del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", conforme a lo indicado en la parte considerativa de la presente norma, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA: En Soles
SECCION PRIMERA : **Gobierno Central**
 PLIEGO 009 : Ministerio de Economía y Finanzas
 UNIDAD EJECUTORA 001 : Administración General

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
 QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD 5000415 : Administración del Proceso
 Presupuestario del Sector Público
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS DE CAPITAL
 2.0. Reserva de Contingencia 98 047 753,00

TOTAL EGRESOS **98 047 753,00**

A LA:
SECCION PRIMERA : **Gobierno Central**
 PLIEGO 012 : Ministerio de Trabajo y Promoción
 del Empleo
 UNIDAD EJECUTORA 005 : Programa para la Generación de
 Empleo Social Inclusivo "Trabaja
 Perú"
 PROGRAMA PRESUPUESTAL 0073 : Programa para la Generación de
 Empleo Social Inclusivo "Trabaja
 Perú"
 ACTIVIDAD 5001253 : Transferencia de Recursos para la
 ejecución de proyectos
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS DE CAPITAL	98 047 753,00
2.4. Donaciones y Transferencias	-----
TOTAL EGRESOS	98 047 753,00
	=====

Artículo 2.- Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 El titular del pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas, aprueba, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado instruirá a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que se hace referencia en el artículo 1 del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Transferencias Financieras del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

4.1 La relación de proyectos de inversión pública y montos respectivos, a ser financiados con las transferencias financieras que realice el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo con cargo a los recursos autorizados en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, se detallan en el Anexo "Lista de proyectos de inversión pública del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo", que forma parte integrante del presente Decreto Supremo y se publica en los portales institucionales del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe) y del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.trabajo.gob.pe), en la misma fecha de la publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

4.2 El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo realizará las acciones que resulten necesarias para garantizar la ejecución, en el presente año fiscal, de los recursos autorizados en el Decreto Supremo N° 328-2015-EF y en el presente Decreto Supremo.

Artículo 5.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil quince.

OLLANTA HUMALA TASSO
 Presidente de la República

ALONSO SEGURA VASI
 Ministro de Economía y Finanzas

1325562-6

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 a favor del pliego Ministerio de Agricultura y Riego

**DECRETO SUPREMO
 N° 367-2015-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA